



Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 2.3 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, el CAP provisional) se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de aprobar un nuevo Clasificador de Cargos del OEFA, conforme a la actual estructura orgánica y funcional de la Entidad, el mismo que servirá como sustento para la elaboración de CAP provisional;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2010-OEFA/PCD, que aprueba el Clasificador de Cargos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como sus modificatorias, aprobadas por Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 096-2012-OEFA/PCD y 141-2013-OEFA/PCD.

Artículo 2°.- Aprobar el Clasificador de Cargos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano*, en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

1615705-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto la designación de Fedataria Administrativa Titular de la Oficina Zonal Huánuco

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 009-2018-SUNAT/800000**

Lima, 7 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 001-2016-SUNAT/800000 se designó, entre otras, a la trabajadora Susana Esther Balcázar Castro como Fedataria Administrativa Titular de la Oficina Zonal Huánuco;

Que habiéndose producido cambios y rotaciones de personal en la Oficina Zonal Huánuco, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la trabajadora a que se refiere el considerando precedente;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación de la trabajadora Susana Esther Balcázar Castro como Fedataria Administrativa Titular de la Oficina Zonal Huánuco, efectuada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 001-2016-SUNAT/800000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de
Administración y Finanzas

1615231-1

Dejan sin efecto designaciones y designan fedatarios administrativos titulares y fedataria administrativa alterna de la Intendencia Regional Arequipa

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 010-2018-SUNAT/800000**

Lima, 7 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 133-2014/SUNAT se designó, entre otros, al trabajador Rómulo Augusto Anco Gutiérrez como Fedatario Administrativo Titular; y a las trabajadoras Lusgayda Ilusión Triviños Pineda y Silda Valdéz Velazco como Fedatarias Administrativas Alternas de la Intendencia Regional Arequipa;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 008-2014-SUNAT/800000 se designó, entre otros, al trabajador Helard Justo Ayala Fernández como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia Regional Arequipa;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 118-2016-SUNAT/800000, se designó entre otros, a la trabajadora Paola Teresa Zeballos Albán como Fedataria Administrativa Titular de la Intendencia Regional Arequipa;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N°

060-2017-SUNAT/800000 se designó a la trabajadora Emperatriz Adriana Aparicio Carlos como Fedataria Administrativa Titular de la Intendencia Regional Arequipa;

Que por necesidad del servicio, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones de los trabajadores a que se refieren los considerandos precedentes y proceder a designar a los trabajadores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares y Fedataria Administrativa Alterna de la Intendencia Regional Arequipa;

En uso de la facultad conferida por el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos efectuadas mediante Resolución de Superintendencia N° 133-2014-SUNAT, Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 008-2014-SUNAT/800000, N° 118-2016-SUNAT/800000 y N° 060-2017-SUNAT/800000, a los siguientes trabajadores:

Fedatarios Administrativos Titulares

- EMPERATRIZ ADRIANA APARICIO CARLOS
- PAOLA TERESA ZEBALLOS ALBAN
- HELARD JUSTO AYALA FERNANDEZ
- ROMULO AUGUSTO ANCO GUTIERREZ

Fedatarias Administrativas Alternas

- LUSGAYDA ILUSION TRIVIÑOS PINEDA
- SILDA VALDEZ VELAZCO

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Administrativos Titulares y Fedataria Administrativa Alterna de la Intendencia Regional Arequipa, a los trabajadores que a continuación se indican:

Fedatarios Administrativos Titulares

- LOURDES TELLES VELASQUEZ
- ROYCE JESUS MARQUEZ OPPE

Fedataria Administrativa Alterna

- PATRICIA MARIA DIAZ NUÑEZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MARQUEZ RAMIREZ
Superintendente Nacional Adjunta de
Administración y Finanzas

1615232-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Suspenden el despacho judicial y las labores en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Cajamarca, ubicados en los Distritos de Cajamarca y Baños del Inca, por el día 12 de febrero

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 057-2018-CE-PJ

Lima, 7 de febrero de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 105-2018-P-AL-CSJCA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca hace de conocimiento que por Ley N° 27667, publicada el 15 de febrero de 2002, se declaró al Carnaval de Cajamarca como Fiesta Nacional. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha declarado el 12 de febrero del año en curso día festivo en la jurisdicción del Distrito de Cajamarca, con ocasión del "Día Central de la Celebración del Carnaval Cajamarquino 2018"; motivo por el cual solicita la suspensión de las labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en los Distritos de Cajamarca y Baños del Inca.

Segundo. Que el Gran Corso del Carnaval de Cajamarca se realizará el 12 de febrero del presente año; por lo que, a fin de mantener la seguridad, se cortará el fluido eléctrico y existirá restricciones en el tránsito vehicular; y, en atención a ello, resulta pertinente disponer, con arreglo a la competencia legal que corresponde al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la suspensión de las labores administrativas y jurisdiccionales por razones de seguridad y en resguardo del servicio de justicia en las dependencias ubicadas en las ciudades de Cajamarca y Baños del Inca; debiéndose reprogramar las diligencias que no se desarrollen, en la fecha de suspensión del despacho judicial.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 131-2018 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidias Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Suspender el despacho judicial y las labores en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de Cajamarca, ubicados en los Distritos de Cajamarca y Baños del Inca, por el día 12 de febrero del presente año; por razones de seguridad.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y a la Gerencia General del Poder Judicial, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución; así como, para el mantenimiento del servicio de justicia en los ámbitos en los que por su naturaleza éste resulta de atención inmediata.

Artículo Tercero.- Disponer que los órganos jurisdiccionales procedan a reprogramar las diligencias establecidas, para fecha más próxima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en el periodo más próximo, programará la recuperación de las horas dejadas de laborar.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
Presidente

1615794-1